

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.512/2023

Por Resolución de Alcaldía 837/2023, de 06 de junio, del Ayuntamiento de Villa del Río, se aprueba la contratación como personal laboral fijo a jornada parcial de diversas categorías, de la Plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río, con el siguiente literal:

“DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).  
 DECRETO. Por el que se aprueba la contratación de DOÑA MARÍA TERESA MILLÓN ALCALÁ, como Auxiliar Administrativa de Biblioteca, y DON JUAN MANUEL ALCALÁ DE LA TORRE,

como Peón de Cementerio, ambos como personal laboral fijo a tiempo parcial, correspondiente a la OEP extraordinaria de estabilización de empleo.

VISTO. Los resultados definitivos de la fase de concurso y de la fase de oposición, obrantes en el expediente GEX 9125/2022, de fecha 05/06/2023, en relación con el proceso de selección para proveer como personal laboral fijo a jornada parcial de una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca y una plaza de Peón de Cementerio, por concurso-oposición, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la que se traslada a esta alcaldía propuesta de contratación de los siguientes, por ser los aspirantes que mayor puntuación acumulada presentan:

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE BIBLIOTECA**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE DE CONCURSO	FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL
MILLÓN ALCALÁ, MARÍA TERESA	*****820N	40	57	97

**PEÓN DE CEMENTERIO**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE DE CONCURSO	FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL
ALCALÁ DE LA TORRE, JUAN MANUEL	*****462C	38,225	60	98,225

CONSIDERANDO. Lo contenido en la base undécima de la convocatoria: “Adjudicación de destinos, contratación del personal laboral fijo. La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir las plazas, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejäl Delegado que se publicará en el Boletín Oficial de la

Provincia, con indicación del destino adjudicado.

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación”.

CONSIDERANDO. Que por el Tribunal han sido verificados los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, con los documentos presentados por los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Contratar como personal laboral fijo a jornada parcial de la plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río, a:

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE BIBLIOTECA**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE DE CONCURSO	FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL
MILLÓN ALCALÁ, MARÍA TERESA	*****820N	40	57	97

**PEÓN DE CEMENTERIO**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE DE CONCURSO	FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL
ALCALÁ DE LA TORRE, JUAN MANUEL	*****462C	38,225	60	98,225

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los candidatos seleccionados, comunicándoles que, deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

En Villa del Río (fecha y firma electrónicas)  
 DOY FE

**EL SECRETARIO GENERAL”.**

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo. Juan Luque Ruano  
(fecha y firma electrónica)

Villa del Río, 6 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por  
el Secretario Accidental, Juan Guillermo Luque Ruano.

---